

ORDENANZA Nº 61/2012. AUTORIZANDO COMPRA DE FRACCIÓN DE TERRENO.-

VISTOS:

La Ordenanza Nº 60/2012 que declara de Utilidad Pública la compra de fracción de terreno de propiedad del Sr. Covre Jorge Enrique, con destino a ensanche de calle pública.

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Concejo Deliberante conforme lo dispuesto por la Ley 10.027, facultar al Presidente Municipal, para efectuar adquisiciones en nombre del Municipio.

Que la Ordenanza 60/2012 declara de utilidad Pública la compra de una fracción de terreno de propiedad Sr. Covre Jorge Enrique, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de la ciudad de Gualeguaychú Matricula 115.053, Partida 150.868; cuyos límites y linderos son los siguientes: Norte: Línea recta amojonada (2-3) de 4,44 m metros linda con Elina Beatriz Covre.- Este: Línea recta alambrada (2-5) S. 4º 38' O. de 533,03 metros, calle San Antonio. Línea recta alambrada (3-4) S. 4º38'O de 543,41 metros.-Oeste: Estación Enrique Carbó, calle San José en medio

Que el objetivo de la adquisición de la mencionada fracción de terreno, es el ensanche de calle San Antonio, lo que permitirá la inclusión de un sector de la comunidad abandonado por muchos años, además de regularizar el ancho oficial y su posterior inscripción de la mensura en el Servicio de Catastro e información territorial de la provincia de Entre Ríos.

Por ello:

EL H.C.D. DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Dispónese autorizar al Presidente Municipal a efectuar la compra y suscribir el boleto de compraventa respectivo, de una fracción de terreno, propiedad del Sr. Covre Jorge Enrique, D.N.I. 13.342.917 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú, Matricula 115.053, Partida 150.868. Consistente en 543,41 mts, por 4,41 mts, por un valor de PESOS CINCUENTA Y CINCO (\$55) el m2, las cuales serán abonadas en OCHO (8) cuotas consecutivas.

ARTÍCULO 2º: Dispónese que la adquisición de la fracción de terreno tiene como fin determinado y específico el ensanche de calle San Antonio, la que tendrá un ancho total aproximado de 10,44 mts.

ARTÍCULO 3º: Impútese el presente gasto a la partida "Bienes de Capital, otros Bienes de Capital".

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Área de Catastro Municipal para su toma de conocimiento.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.

Dada la Sala de Sesiones, Enrique Carbó, 12 de Octubre de 2012.-

Costa Raúl José. Presidente.

Ferrigno Paz Horacio. Secretario.

González María Eugenia. Concejala.

Irigoyen Héctor. Concejala.

Irigoyen Marta. Concejal.

Moran P. Milagros. Concejal.

Meoniz José Daniel. Concejal.

Gonzalez Clelia. Concejal.

Costa Pedro. Concejal.